ADENDA Nº 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
SPE-DG-SAMC-002-2023

OBJETO: "Prestar los servicios de operador logístico para la organización y ejecución de actividades y eventos institucionales realizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo**."**

La UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la Invitación Pública se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto nacional 1082 de 2015 y demás normas que rige el proceso de contratación **SPE-DG-SAMC-002-2023,** se considera necesario expedir una Adenda modificando criterios de desempate de acuerdo con observaciones presentadas por Mariana Peñuela, Novatours LTDA, Asocoa y Jaime Alberto Hurtado Castellanos que inciden en la presentación de la misma.

En consecuencia, dando aplicación a los principios de publicidad, selección objetiva y transparencia se expide la presente **ADENDA No. 1,** en los siguientes términos así:

PRIMERO. Se modificar el requerimiento académico del coordinador logístico del numeral 4.3.3, el cual queda así:

Cargo	Un o Una (1) Coordinador/a logístico
Requerimiento Académicos	Título profesional en áreas de Comunicación Social y/o Mercadeo y/o publicidad y/o administración de empresas y/o Administración de Empresas Turísticas y/o Administración en negocios internacionales y/ o Relaciones Internacionales y/o Hotelería y Turismo y/o Ingenierías y/o Economía y/o Contaduría y/o Derecho. Conforme a lo establecido en el SNIES

SEGUNDO. Se modificar el primer párrafo del numeral 5.2, el cual queda así:

El/la proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP la lista de PRECIOS UNITARIOS, dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem y en ningún caso estos valores podrán exceder los precios unitarios techo determinados por la entidad.

TERCERO. Se adicionará en el numeral 5.2 con las fórmulas matemáticas de la media aritmética alta y la media geométrica con presupuesto oficial, el cual queda así:

i. MEDIDA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

i. MEDIDA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Cuarto. Se agregará en el numeral 4.1.17 y se solicitará certificación de REDAM, el cual queda así:

4.1.17. Certificación de REDAM

El proponente deberá remitir El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, del representante legal con el fin de verificar que no se encuentre reportado y este al día con el cumplimiento de las obligaciones a título alimentarios.

El presente documento será confidencial en la oferta y no se verificable para terceros.

Quinto. Se modifican los anexos:

1- Carta de presentación de oferta
2- Formato de comisión
3- Formato factor de calidad.

Proyectó: Juan Manuel Forero Soto – Profesional Especializado Grupo Contractual.
Revisó: Oscar Mauricio Rojas Guzmán - Coordinador Grupo Contractual